

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO SOBRE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2025

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 e) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se emite el siguiente

INFORME

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos previstos en el Presupuesto.

Las previsiones contenidas en los distintos conceptos del estado de ingresos para el año 2025 se han cuantificado a tenor de los siguientes criterios:

- a) Conforme a lo previsto en el Pliego de cláusulas económico-administrativas que sirvió de base para la licitación del servicio.
- b) Conforme a las ofertas presentadas por las empresas concesionarias.
- c) Conforme a las condiciones de rentabilización de los saldos medios de cuentas aperturadas en las Entidades Bancarias suscritas en el ejercicio 2024

2.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

En la dotación de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos, se han tenido en cuenta las necesidades para el funcionamiento operativo de los servicios integrados en el Consorcio.

3.- Nivelación del Presupuesto.

El presupuesto, conforme al artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta sin déficit inicial alguno.

LA INTERVENTORA

Fdo. Dolores del Pilar González Espinosa